



UNIDAD DE ENLACE COMUNITARIO

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE COLUMBUS • OFICINA DE
RESPUESTA ESTRATÉGICA**

Información sobre órdenes de protección

Las víctimas de determinado tipo de delitos violentos pueden tener derecho a obtener una orden de protección. Se trata de una orden temporal para ayudar a brindar seguridad y protección a las víctimas de determinados delitos.

Hay cuatro tipos de órdenes de protección que la policía puede hacer cumplir:

1. Orden de protección temporal por violencia familiar (DVTPO, por sus siglas en inglés)
2. Orden de protección penal (CrPO, por sus siglas en inglés)
3. Orden de protección civil (CPO, por sus siglas en inglés)
4. Orden de protección contra delincuentes sexuales y acosadores (SSOOPO, por sus siglas en inglés)

NOTA:

- Una “Orden de alejamiento” como condición de fianza NO puede ser impuesta por la policía; solo puede hacerlo el juez que la emitió.
- Las órdenes de restricción emitidas en casos de divorcio NO pueden ser impuestas por la policía.
- A fin de solicitar una DVTPO o una CRPO, es preciso que haya una denuncia penal registrada. El fiscal lo representará para la obtención de una DVTPO o una CRPO.
- No es preciso presentar cargos penales para obtener una CPO o una SSOOPO. Tampoco es obligatorio contar con un abogado, pero se recomienda que consiga representación legal a fin de solicitar una CPO o una SSOOPO.
- Las órdenes de protección no están sujetas a ningún arancel de tribunal.

Una vez emitida una orden de protección, el abusador no puede tener contacto con usted, ni siquiera si usted lo autoriza. Solo un juez puede cambiar los términos y condiciones de la orden. Una orden de protección está pensada para personas que temen por su seguridad. El abusador puede ser arrestado si viola la orden de protección.

Si tiene alguna pregunta sobre las órdenes de protección penales o civiles, llame a la Unidad de violencia doméstica y acoso del fiscal de la ciudad de Columbus al (614) 645-6232.

Cuando tenga una orden de protección

- Asegúrese de tener una copia de la orden con usted en todo momento.
- No tenga absolutamente ningún contacto con el acusado hasta que se haya resuelto el caso.
- No vaya a donde se esté quedando el acusado, ni a sitios donde pudiera encontrarse.
- No invite al acusado a su casa ni se encuentre con él en otro sitio.
- Lleve una copia de su orden de protección a la estación de policía de su vecindario, para que sepan que puede tener problemas. Cambie las cerraduras de la puerta y mantenga cerradas las puertas y ventanas.
- Ponga palos macizos en las ventanas y puertas de vidrio corredizas.
- Avise a vecinos, compañeros de trabajo, escuelas y guarderías que deben llamar a la policía si el acusado es visto en su casa, en su trabajo o en la escuela.
- Si fuera posible, pida a alguien que se quede con usted.
- No salga solo.
- Recuerde que los testigos son muy importantes. Siempre que sea posible, esté rodeado de personas.